

«Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

6.7. Anuncios sucesivos:

Los sucesivos ejercicios se anunciarán en el tablón de anuncios de la Junta del Puerto de Valencia.

6.8. Exclusión de aspirantes:

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá en la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. Clasificación de los ejercicios.

7.1. Sistema de calificación de los ejercicios:

El Tribunal calificará el primero y segundo ejercicios de uno a diez puntos, debiendo obtenerse para aprobar un mínimo de cinco puntos.

El tercer ejercicio se calificará con un máximo de dos puntos por cada prueba obligatoria o voluntaria.

8. Lista de aprobados y propuesta del Tribunal.

8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. Propuesta de aprobados:

El Tribunal elevará la lista de aprobados a la Junta del Puerto de Valencia, que hará los nombramientos de acuerdo con lo que dispone el apartado p) del artículo séptimo de la Ley de Juntas de Puertos de 20 de junio de 1968.

9. Presentación de documentos.

9.1. Documentos:

Los aspirantes aprobados presentarán en la Secretaría de la Junta del Puerto de Valencia los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en el punto 3 de esta convocatoria.

9.2. Plazo:

El plazo de presentación será de treinta (30) días a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrá acreditar cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Exenciones:

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Falta de presentación de documentos:

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en el artículo 4.º En este caso, la Autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. Nombramientos.

10.1. La Junta del Puerto hará los correspondientes nombramientos a favor de los aspirantes aprobados que hubieran completado su documentación en el plazo fijado en el apartado 9.

11. Toma de posesión.

11.1. Plazo:

En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

11.2. Ampliación:

La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan, y con ello no se perjudican derechos de terceros.

12. Norma final.

Recurso de carácter general contra la oposición:

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Valencia, 30 de enero de 1971.—El Presidente, Bernardo de Lassala.—El Secretario, José Miguel López Jamar.—753-A.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 12 de enero de 1971 por la que se convoca a concurso de acceso la cátedra de «Matemáticas generales» de la Universidad de Oviedo.

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra de «Matemáticas generales» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Oviedo, Este Ministerio ha resuelto:

1.º Anunciar la mencionada cátedra para su provisión a concurso de acceso a Catedráticos entre Profesores agregados de Universidad, de conformidad con lo que se determina en el artículo 16 de la Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre estructura de las Facultades Universitarias y su profesorado; Decreto ley 5/1968, de 6 de junio; Decreto 889/1969, de 8 de mayo, y Orden de 28 de mayo de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 14 de junio).

2.º Podrán tomar parte en este concurso los Profesores agregados de Universidad que sean titulares de disciplinas de igual denominación a la anunciada o de cualquiera de las que figuran comprendidas en cada uno de los Departamentos señalados en el Decreto 1199/1966, de 31 de marzo, y que correspondan a la Sección de Matemáticas de las Facultades de Ciencias.

3.º Los aspirantes presentarán sus solicitudes dentro del plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», en la Universidad en que presten sus servicios, acompañadas del «currículum vitae», en el que consten los servicios prestados por el interesado y los ejemplares o separatas de sus publicaciones, así como Memoria comprensiva del Plan de trabajo a desarrollar en la cátedra (organización de la enseñanza, con indicación de lecciones teóricas, bibliografía sumaria por lección, ejercicios y seminarios, clases prácticas, pruebas docentes, etcétera).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de enero de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

ORDEN de 13 de enero de 1971 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Cristalografía y Mineralogía» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Bilbao.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en las Ordenes de este Departamento de 30 de mayo y 25 de junio de 1966,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición anunciado por Orden de 25 de febrero de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 21 de marzo) para la provisión en propiedad de la plaza de Profesor agregado de «Cristalografía y Mineralogía» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Bilbao, que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Justo Mañas Díaz.

Vocales: Don José Amorós Portolés, don Juan Martín Vivaldi, don Antonio Arribas Moreno y don Manuel Font Altaba, Catedráticos de la Universidad de Madrid el segundo, de Salamanca el tercero, de Barcelona el cuarto y en situación de Supernumerario el primero.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Francisco González García.

Vocales suplentes: Don Manuel Rodríguez Gallego, don Rafael Candel Vila, don Julio Rodríguez Martínez y don Luis Carlos García de Figueroa, Catedráticos de la Universidad de Granada el primero, de la nueva Autónoma de Madrid el tercero, de Salamanca el cuarto y en situación de excedente el segundo.